

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses. —	5'50
Por seis meses. —	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA DE LA CAPITAL:	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses. —	7
Por seis meses. —	12'50
Por un año.....	24

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta, cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Septiembre.)

Gobierno Civil

CIRCULAR

2133

El Alcalde de Bergasa participa á este Gobierno que habiéndose presentado la enfermedad variolosa en el ganado lanar del vecino de dicha villa Santiago Bretón Bretón, se le ha señalado para su aislamiento y pastoreo, el terreno siguiente: Partiendo del corral del término Pra-

dal, barranco arriba, hasta la heredad de Antonio Eguizabal, línea recta á esquina bajera del Roza Guillopo, al Portillo Praias, cantera abajo al corral de partida.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño 29 Septiembre de 1904.

El Gobernador,
Eduardo Cassola.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

2119

Don Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Nájera;

Hago saber: Que en diligenciado de exacción de costas causadas en autos de juicio de desahucio en precario promovido por el Procurador don Toribio Ojeda Gómez, en nombre de D.ª Paciencia Lejarraga García, contra D. Saturnino Albelda Arciniaga,

representado por el Procurador don Martín Pascual Unzueta, he acordado sacar á pública subasta los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dicha señora, sitos en jurisdicción de Alesanco.

En Prado Mayor, tierra de cabida diez celemines; lindante Norte, cava, Sur, Pedro Bañares; Este, Primitivo Narro, y Oeste, Carlos García; tasada en cuatrocientas pesetas.

Otra ídem en Valpierre ó San Luis, de dieciseis celemines; lindante por Norte, Manuel Olarte; Sur, Angel Marín; Este, lleco, y Oeste, Mariano Sáez; tasada en treinta y cinco pesetas.

Otra ídem en camino de Cordovín, de una fanega; que linda por Norte, Eusebio Badarán; Sur, camino; Este, Miguel Manzanedo, y Oeste, camino de Cordovín; tasada en cien pesetas.

Otra en camino Briones, de once celemines; que linda Norte, camino; Sur, Benito Fernández Bobadilla, (herederos); Este y Oeste, los de Elías Hernando; tasada en doscientas pesetas.

Otra en río Abajo, de dos celemines; que linda por Norte, Enrique del Río, y por el Sur, senda; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Otra heredad tierra y viña en La Mesa, de doce obradas; que linda Nor-

te, José Fernández Bobadilla; Sur, camino; Este, Pedro Andrés, y Oeste, herederos de D. Julián Cereceda; tasada en cien pesetas.

Otra ídem viña de catorce celemines en la Ballesta; que linda por Norte, José Fernández; Sur, Eusebio Marín; Este, herederos de Elías Hernando, y Oeste, Eusebio Marín; tasada en setenta y cinco pesetas.

Observaciones:

Para la subasta se ha señalado el día veintiseis de Octubre próximo á las doce en la sala Audiencia de este Juzgado; en ella no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación y podrá hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que le sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La ejecutada no ha presentado los títulos de propiedad de los bienes embargados, y á instancia del Procurador Sr. Pascual se sacan estos á pública subasta sin suplir aquellos.

Dado en Nájera á veintiseis de Septiembre de mil novecientos cuatro.—M. Federico Mena.—P. S. M., Antonio A. Aguirre.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

IMPUESTO DE MINAS

3 por 100 sobre el producto bruto

AÑO DE 1904

3.º TRIMESTRE

2114

Relación de las minas á las que se les ha señalado las cantidades que por el expresado impuesto deben satisfacer en el indicado trimestre y año, cuyo señalamiento se ha verificado con vista de las relaciones de producción de los anteriores trimestres, presentadas por los particulares, de las estadísticas mineras, de lo informado por el señor Ingeniero Jefe de este distrito minero, de conformidad con lo dispuesto en la regla 1.ª del art. 35 del reglamento provisional para la administración de los impuestos sobre la propiedad minera de 28 de Marzo de 1900, y circular de la Dirección general de Contribuciones de 8 de Diciembre de igual año.

Número de la carpeta regist.	Número del expediente.	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó EXPLOTADOR	NOMBRES DE LAS MINAS	TÉRMINO DONDE RADICAN	CLASE DEL MINERAL	CANTIDAD señalada por la Delegación	
						Pesetas.	Cts.
325	"	Sociedad Urquijo, Castillo y Compañía..	Nuestros terrenos . . .	Haro.. . . .	Tierra de kaolín.. . .	"	42
372	2314	Don Edmundo G. Gumb.	Juana.. . . .	Idem.. . . .	Hierro.	20	"
241	1774	" José A. de Errazquin.	Continuación.	Idem.. . . .	Idem.. . . .	9	"
142	1415	Compañía minera é industrial de Mansilla.	César.	Mansilla.	Cobre y otros	381	75
326	1855	Don Edmundo G. Gumb.	La Providencia.	Jubera.	Plomo blenda. . . .	18	"

Logroño 26 de Septiembre de 1904.—El Administrador de Hacienda, Manuel Vidal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Comisión mixta de Reclutamiento DE LOGROÑO

REEMPLAZO DE 1904

Repartimiento de los 552 hombres que corresponden a esta zona para el servicio activo de las armas en el llamamiento de los 60.000 soldados que el Gobierno de S. M. ha decretado en 1.º del mes actual.

PUEBLOS	Número de mozos que sirven de base para el cupo	CUPOS		RESULTADO del sorteo de décimas	Soldados que deben aprontar
		Enteros	Décimas		
Abalos..	5	2	3	"	2
Agoncillo..	6	2	7	"	2
Aguilar..	13	5	9	Soldado	6
Ajamil..	3	1	4	Soldado	2
Albelda..	8	3	7	Soldado	4
Alberite..	4	1	8	Soldado	2
Alcanadre..	5	2	3	Soldado	3
Aldeanueva de Ebro..	17	7	8	"	7
Alesanco..	9	4	1	Soldado	5
Alesón..	4	1	3	Soldado	2
Alfaro..	35	16	"	"	16
Almarza..	1	"	4	"	"
Anguciana..	4	1	8	"	1
Anguiano..	15	6	9	"	6
Arenzana de Abajo..	3	1	4	"	1
Arnedillo..	6	2	7	"	2
Arnedo..	33	15	1	"	15
Ausejo..	8	3	7	Soldado	4
Autol..	24	11	"	"	11
Azofra..	1	"	5	Soldado	1
Badarán..	10	4	6	Soldado	5
Bañares..	9	4	1	"	4
Baños de Rioja..	1	"	5	"	"
Baños de río Tobía..	8	3	7	Soldado	4
Berceo..	7	3	2	"	3
Bergasa..	5	2	3	Soldado	3
Bergasillas..	3	1	4	Soldado	2
Bezares..	1	"	1	Soldado	1
Bobadilla..	1	"	5	"	"
Brieva..	2	"	9	Soldado	1
Briones..	16	7	3	Soldado	8
Briñas..	1	"	5	"	"
Cabazón..	1	"	5	Soldado	1
Calahorra..	58	26	5	"	26
Canales..	8	3	7	Soldado	4
Canillas..	2	"	9	Soldado	1
Cañas..	2	"	9	Soldado	1
Carbonera..	1	"	5	"	"
Cárdenas..	5	2	3	"	2
Casalarreina..	13	5	9	Soldado	6
Castañares de Rioja..	4	1	8	Soldado	2
Castroviejo..	2	"	9	Soldado	1
Cellarigo..	1	"	5	Soldado	1
Cenicero..	25	11	4	"	11
Carvera..	50	22	9	Soldado	23
Cidamón..	1	"	4	"	"
Cihuri..	4	1	8	Soldado	2
Cirueña..	4	1	3	Soldado	2
Clavijo..	1	"	4	Soldado	1
Cordovín..	3	1	4	"	1
Corera..	1	"	5	Soldado	1
Cornago..	15	6	9	Soldado	7
Cuzcurrita..	10	4	6	Soldado	5
Enciso..	9	4	1	"	4
Entrena..	6	2	7	Soldado	3
Estollo..	3	1	4	"	1
Ezcaray..	15	6	9	Soldado	7
Foncea..	2	"	9	Soldado	1
Fonzaleche..	4	1	8	Soldado	2
Fuenmayor..	17	7	8	Soldado	8
Galilea..	1	"	5	Soldado	1
Galbarruli..	1	"	4	"	"
Gimileo..	3	1	4	"	1
Grávalos..	4	1	8	"	1
Grañón..	10	4	6	"	4
Haro..	42	19	2	"	19
Hera..	2	"	9	Soldado	1
Hervías..	4	1	8	Soldado	2
Herramélluri..	4	1	8	Soldado	2
Hormilla..	10	4	6	Soldado	5
Hormilleja..	4	1	8	Soldado	2

PUEBLOS	Número de mozos que sirven de base para el cupo	CUPOS		RESULTADO del sorteo de décimas	Soldados que deben aprontar
		Enteros	Décimas		
Hornillos..	3	1	4	Soldado	2
Huércanos..	9	4	1	"	4
Igea..	5	2	3	"	2
Jalón..	1	"	5	"	"
Jubera..	3	1	4	Soldado	2
Laguna..	8	3	7	Soldado	4
Lagunilla..	3	1	4	Soldado	2
Lardero..	4	1	8	"	1
Larriba..	4	1	8	Soldado	2
Leiva..	3	1	4	Soldado	2
Leza..	1	"	5	"	"
Logroño..	110	50	3	"	50
Lumbreras..	6	2	7	Soldado	3
Manjarrés..	3	1	4	"	1
Manzanas..	10	4	6	"	4
Manzanares..	2	"	9	Soldado	1
Matute..	2	"	9	Soldado	1
Medrano..	3	1	4	"	1
Munilla..	4	1	8	"	1
Murillo..	9	4	1	"	4
Muro de Aguas..	7	3	2	Soldado	4
Nalda..	13	5	9	Soldado	6
Nájera..	26	11	9	Soldado	12
Navajún..	2	"	9	"	"
Navarrete..	10	4	6	"	4
Nestares..	3	1	4	"	1
Nieva..	6	2	7	Soldado	3
Ochánduri..	1	"	4	Soldado	1
Ocón..	9	4	1	"	4
Ojacastro..	1	"	4	"	"
Ollauri..	4	1	8	Soldado	2
Ortigosa..	4	1	8	Soldado	2
Pazuengos..	2	"	9	Soldado	1
Pedroso..	5	2	3	"	2
Pinillos..	1	"	5	"	"
Poyales..	6	2	7	Soldado	3
Pradejón..	7	3	2	Soldado	4
Pradillo..	2	"	9	Soldado	1
Préjano..	8	3	7	Soldado	4
Quel..	5	2	3	"	2
Rabanera..	1	"	4	"	"
Rasillo..	2	"	9	Soldado	1
Redal..	5	2	3	"	2
Ribafrecha..	9	4	1	"	4
Rincón de Soto..	14	6	4	"	6
Robres..	3	1	4	Soldado	2
Rodezno..	8	3	7	Soldado	4
Sejazarra..	4	1	8	Soldado	2
San Asensio..	16	7	3	"	7
San Millán de la Cogolla..	7	3	2	"	3
San Millán de Yécora..	1	"	5	Soldado	1
San Román..	7	3	2	"	3
San Torcuato..	4	1	8	Soldado	2
Santurde..	4	1	8	Soldado	2
Santurdejo..	1	"	4	"	"
San Vicente..	20	9	1	"	9
Santa Coloma..	3	1	4	Soldado	2
Santa María..	1	"	4	Soldado	1
Santo Domingo..	22	10	1	"	10
Sojuela..	1	"	4	"	"
Sorzano..	3	1	4	"	1
Sotés..	1	"	5	Soldado	1
Soto..	12	5	5	Soldado	6
Terroba..	1	"	5	"	"
Tirgo..	5	2	3	"	2
Tormantos..	3	1	4	Soldado	2
Torre de Cameros..	1	"	5	Soldado	1
Torre de Alesanco..	4	1	8	"	1
Torre de Cameros..	7	3	2	"	3
Torre de Montalvo..	1	"	5	"	"
Tobía..	1	"	5	Soldado	1
Treviana..	6	2	7	"	2
Trevijano..	2	"	9	Soldado	1
Tricio..	7	3	2	"	3
Tudelilla..	3	1	4	"	1
Uruñuela..	4	1	8	Soldado	2
Valdemadera..	2	"	9	Soldado	1
Valgañón..	2	"	9	Soldado	1
Ventosa..	5	2	3	Soldado	3
Ventrosa..	2	"	9	"	"
Viguera..	14	6	4	Soldado	7
Villalba..	2	"	9	Soldado	1
Villalobar..	1	"	5	Soldado	1
Villamediana..	3	1	4	Soldado	2
Villanueva..	3	1	4	Soldado	2

PUEBLOS	Número de mozos que sirven de base para el cupo	CUPOS		RESULTADO del sorteo de décimas	Soldados que deben presentar
		Enteros	Décimas		
Villar de Arnedo.	11	5	"	"	5
Villar de Torre.	1	"	5	"	"
Villarta.	3	1	4	"	1
Villarroya.	1	"	5	Soldado	1
Villaverde.	2	"	9	Soldado	1
Villavelayo.	1	"	4	"	"
Villoslada.	8	3	7	"	3
Viniestra de Abajo.	4	1	8	Soldado	2
Zarzosa.	2	"	9	Soldado	1
Zarratón.	9	4	1	"	4
Zorraquín.	2	"	9	"	"
TOTALES.	1207	461	910	91	552

PUEBLOS	Número obtenido en el sorteo	Pueblos á quienes corresponde el aumento
Terroba.	19	Terroba
Torre de Cameros.	16	Torre de Cameros
Torremontalvo.	17	Torremontalvo
Tobía.	2	Tobía
Villalobar.	6	Villalobar
Villar de Torre.	12	Villar de Torre
Villarroya.	10	Villarroya
Villavelayo.	32	

**

RESULTADO del sorteo de décimas practicado para fijar definitivamente el cupo general en que cada pueblo ha de contribuir al reparto de 552 hombres fijados á esta zona para el reemplazo de 1904.

Apareciendo que en la revisión de excepciones del año actual ha sido declarado soldado el recluta Cosme Barrio Jiménez, número 3 del sorteo de Bergasillas, para el reemplazo de 1902, cuya situación hay necesidad de determinar por no haber habido ningún soldado útil en dicho pueblo en el mencionado reemplazo; teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 3° de la Real orden de 25 de Octubre de 1899, se procedió al sorteo de décimas que dicho precepto legal determina, dando el siguiente resultado:

PUEBLOS	Décimas que corresponden al reemplazo	NÚMERO QUE LE HA CABIDO EN SUERTE	RESULTADO DEL SORTEO
Bergasillas.	5	4 8 6 10 7	
Papeletas en blanco.	5	5 1 2 9 3	Excedente de cupo

De manera, que por resultado del sorteo anterior ha correspondido quedar en situación de excedente de cupo al mozo Cosme Barrio Jiménez, del sorteo de Bergasillas para el reemplazo de 1902.

**

Verificado el repartimiento de los 552 hombres que han correspondido á esta zona, entre los 1207 que resultan declarados soldados, bajo la base de 0'4573 á que ha sido gravado cada uno, hecho el aumento á las fracciones mayores según determina el art. 156 de la Ley de Reclutamiento, y faltando completar 21 décimas para fijar el cupo definitivo, se verificó el sorteo prevenido por el referido artículo entre los 33 pueblos que tienen igual fracción sobrante de 573 diezmilésimas, cuyo acto dió el resultado siguiente:

SORTEO previo entre los 33 pueblos que tienen igual fracción decimal sobrante, para decidir cuáles de estos han de sufrir la agregación de una décima hasta obtener las 21 que faltan para completar el cupo general de 552 hombres.

PUEBLOS	Número obtenido en el sorteo	Pueblos á quienes corresponde el aumento
Almarza.	26	
Azofra.	7	Azofra
Baños de Rioja.	21	Baños de Rioja
Bezares.	28	
Bobadilla.	3	Bobadilla
Briñas.	15	Briñas
Cabezón.	8	Cabezón
Carbonera.	9	Carbonera
Cellorigo.	18	Cellorigo
Cidamón.	31	
Clavijo.	27	
Corera.	1	Corera
Galilea.	11	Galilea
Galbárruli.	25	
Jalón.	20	Jalón
Leza.	14	Leza
Ochánduri.	33	
Ojacaastro.	30	
Pinillos.	5	Pinillos
Rabanera.	24	
San Millán de Yécora.	4	San Millán de Yécora
Santurdejo.	29	
Santa María.	23	
Sojuela.	22	
Sotés.	13	Sotés

Número de la combinación	PUEBLOS	Número de décimas	NÚMEROS OBTENIDOS EN EL SORTEO	PUEBLO al que corresponde dar el soldado
1	Anguiano.	9	7 5 6 2 10 9 4 3 8	
	Alesanco.	1	1	Alesanco
2	Herce.	9	8 4 9 6 10 5 7 3 1	Herce
	Arnedo.	1	2	
3	Manzanares.	9	6 2 3 1 5 9 10 4 7	Manzanares
	Bañares.	1	8	
4	Valdemadera.	9	8 1 4 2 6 7 10 3 5	Valdemadera
	Enciso.	1	9	
5	Nájera.	9	8 2 7 3 1 6 4 5 10	Nájera
	Huércanos.	1	9	
6	Nalda.	9	6 10 3 9 8 5 7 2 1	Nalda
	Murillo.	1	4	
7	Cornago.	9	6 2 7 4 10 1 8 9 3	Cornago
	Ocón.	1	5	
8	Trevijano.	9	10 3 2 1 4 7 8 9 5	Trevijano
	Ribafrecha.	1	6	
9	Casalarreina.	9	4 10 3 7 6 5 9 1 2	Casalarreina
	Briones.	1	8	
10	Ezcaray.	9	7 3 2 4 5 6 10 1 9	Ezcaray
	Santo Domingo.	1	8	
11	Villalba.	9	9 4 10 3 7 6 1 5 2	Villalba
	Zarratón.	1	8	
12	Alesón.	8	4 10 6 3 1 8 2 9	Alesón
	Berceos.	2	7 5	
13	Castañares.	8	3 2 8 10 4 6 5 1	Castañares
	Haro.	2	9 7	
14	Munilla.	8	9 5 2 3 6 7 10 4	
	Muro de Aguas.	2	1 8	Muro Aguas
15	Aldeanueva	8	7 6 4 5 2 10 3 8	
	Pradejón.	2	1 9	Pradejón
16	Hormilleja.	8	1 3 2 7 4 8 6 5	Hormilleja
	San Millán Cogolla.	2	9 10	
17	Larriba.	8	3 5 1 2 9 10 6 4	Larriba
	San Román.	2	8 7	
18	Ortigosa.	8	8 6 5 1 3 2 9 4	Ortigosa
	Torreçilla Cameros.	2	10 7	
19	Uruñuela.	8	5 2 9 6 1 8 7 10	Uruñuela
	Tricio.	2	4 5	
20	Préjano.	7	9 7 5 6 10 1 8	Préjano
	Quel.	3	2 4 3	
21	Rodezno.	7	10 1 5 8 4 3 7	Rodezno
	Abalos.	3	6 2 9	
22	Agoncillo.	7	4 6 8 2 3 5 9	
	Alcanadre.	3	10 7 1	Alcanadre
23	Arnedillo.	7	7 6 2 4 9 5 3	
	Bergasa.	3	8 1 10	Bergasa
24	Treviana.	7	9 5 7 2 10 8 4	
	Briones.	3	6 3 1	Briones
25	Canales.	7	8 7 1 3 4 9 5	Canales
	Cárdenas.	3	6 2 10	
26	Poyales.	7	1 5 8 9 2 4 10	Poyales
	Igea.	3	3 6 7	

Número de la combinación	PUEBLOS	Número de días	NÚMEROS OBTENIDOS EN EL SORTEO	PUEBLO al que corresponde dar el soldado	Número de la combinación	PUEBLOS	Número de días	NÚMEROS OBTENIDOS EN EL SORTEO	PUEBLO al que corresponde dar el soldado
27	Albelda	7	8 3 10 5 1 6 9	Albelda	57	Canicero	4	4 5 9 16	Jubera
	Logroño	3	7 2 4			Jubera	4	1 14 20 19	
28	Baños de río Tobía	7	9 2 8 10 3 1 4	Baños de río Tobía		Medrano	4	6 15 10 7	
	Pedroso	3	7 5 6			Sorzano	4	8 12 10 3	
29	Ausejo	7	5 2 7 6 9 1 8	Ausejo		Villamediana	4	18 11 17 2	Villamediana
	El Redal	3	4 10 3			Estollo	4	6 19 17 10	
30	Villoslada	7	10 4 2 3 5 9 7	Ventosa	58	Almarza	4	18 8 13 15	Bezares
	Ventosa	3	6 8 1			Bezares	4	5 7 2 11	
31	Badarán	6	8 10 1 5 7 9	Badarán		Rabanera	4	20 14 4 9	Santa María
	Arenzana de Abajo	4	4 2 6 3			Santa María	4	1 16 3 12	Santa María
32	Cuzcurrita	6	4 1 3 10 2 8	Cuzcurrita		Hornillos	4	16 10 2 13	Hornillos
	Gimileo	4	6 5 9 7			Nestares	4	15 9 12 3	
33	Grañón	6	6 10 5 4 9 3	Tormantos	59	Villanueva	4	18 6 1 7	Villanueva
	Tormantos	4	1 8 2 7			Santurdejo	4	9 8 20 17	
34	Hormilla	6	4 3 9 6 1 2	Hormilla		Sojuela	4	14 11 5 4	
	Cordovín	4	10 7 5 8			Rincón de Soto	4	3 20 10 5	
35	Calahorra	5	2 3 8 5 7	Corera	60	Robres	4	4 11 7 2	Robres
	Corera	5	4 9 6 1 10			Tudelilla	4	12 19 17 14	
36	Soto de Cameros	5	1 7 3 10 2	Soto		Viguera	4	16 6 1 13	Viguera
	Jalón	5	5 6 4 9 8			Villavelayo	4	18 15 8 9	
37	Azofra	5	9 3 8 10 1	Azofra	61	Aguilar	9	10 29 5 17 27 38 1 11 35	Aguilar
	Bobadilla	5	6 7 2 5 4			Cervera	9	8 2 23 25 14 31 21 30 4	Cervera
38	Baños de Rioja	5	3 9 7 2 4	San Millán de Yécora		Navajún	9	39 12 26 19 13 33 9 40 20	Zarzosa
	San Millán de Yécora	5	6 8 1 10 5			Zarzosa	9	34 37 28 7 36 3 16 22 32	Zarzosa
39	Brías	5	2 6 10 4 7	Cellorigo		Bergasillas	4	6 18 24 15	Bergasillas
	Cellorigo	5	3 9 8 5 1			Brieva	9	36 34 27 40 29 5 15 4 22	Brieva
40	Cabezón	5	1 3 5 9 8	Cabezón	62	Canillas	9	35 38 17 30 9 12 8 3 2	Canillas
	Pinillos	5	10 4 7 2 6			Cañas	9	6 20 37 19 21 39 23 26 1	Cañas
41	Carbonera	5	6 9 3 2 8	Galilea		Castroviejo	9	14 28 11 25 32 33 13 7 10	Castroviejo
	Galilea	5	1 7 10 4 5			Manjarrés	4	18 31 16 24	
42	Leza de río Leza	5	3 9 5 6 7	Sotés	63	Foncea	9	7 27 29 34 36 26 8 9 14	Foncea
	Sotés	5	4 8 2 1 10			Pazuengos	9	20 6 4 5 12 1 37 35 21	Pazuengos
43	Terroba	5	9 6 5 2 4	Torre Cameros		Zorraquín	9	19 10 22 24 11 30 31 15 18	Villaverde
	Torre de Cameros	5	8 10 7 3 1			Villaverde	9	17 13 32 25 23 2 28 38 39	Villaverde
44	Torremontalvo	5	3 2 7 10 9	Tobía	64	Leiva	4	16 40 33 3	Leiva
	Tobía	5	1 8 5 6 4			Matute	9	41 6 21 31 50 16 19 49 27	Matute
45	Villalobar	5	7 1 5 2 10	Villalobar		Pradillo	9	45 25 37 7 36 29 1 23 20	Pradillo
	Villar de Torre	5	9 3 8 4 6			Rasillo	9	10 35 46 14 4 13 18 43 34	Rasillo
46	Ajamil	4	2 1 5 8	Ajamil		Valgañón	9	15 2 9 47 44 30 32 5 22	Valgañón
	San Asensio	3	7 3 4			Ventrosa	9	12 17 8 40 39 43 26 28 42	
	Tirgo	3	9 10 6			Villarroya	5	24 3 48 38 11	Villarroya
47	Cihuri	8	13 11 14 3 5 20 10 4	Cihuri					
	Fonzaleche	8	1 17 8 16 7 2 15 19	Fonzaleche					
	Galbarruli	4	18 12 9 6						
48	Alberite	8	20 17 10 3 12 2 16 7	Alberite					
	Lardero	8	13 6 8 9 19 5 4 11						
	Lagunilla	4	1 15 14 18	Lagunilla					
49	Herramélluri	8	13 12 9 1 8 3 16 2	Herramélluri					
	Hervías	8	5 14 18 11 6 19 4 17	Hervías					
	Cidamón	4	20 15 7 10						
50	Anguiciana	8	13 14 7 6 11 3 17 19	Ollauri					
	Ollauri	8	8 15 12 16 5 2 4 10	Ochánduri					
	Ochánduri	4	9 20 1 18						
51	San Torcuato	8	8 4 14 2 12 9 11 5	San Torcuato					
	Santurde	8	15 9 18 10 13 1 17 16	Santurde					
	Villarta Quintana	4	6 20 3 7						
52	Cirueña	8	7 13 15 17 2 8 1 16	Cirueña					
	Sajazarra	8	4 3 9 14 20 6 12 10	Sajazarra					
	Ojacastro	4	18 11 5 9						
53	Viniestra de Abajo	8	14 15 7 19 17 20 11 4	Viniestra de Abajo					
	Teilla sobre Alesanco	8	16 18 8 10 13 9 5 12						
	Santa Coloma	4	3 1 6 2	Santa Coloma					
54	Fuenmayor	8	2 5 8 6 13 7 18 17	Fuenmayor					
	Grávalos	8	15 20 9 19 3 12 11 14						
	Clavijo	4	16 1 4 10	Clavijo					
55	Lumbreras	7	10 3 7 4 13 14 1	Lumbreras					
	Nieva	7	9 5 20 11 8 18 2	Nieva					
	Mansilla	6	17 6 19 16 12 15						
56	Entrena	7	18 2 8 3 7 12 1	Entrena					
	Laguna	7	16 4 19 17 6 15 9	Laguna					
	Navarrete	6	14 13 10 11 5 20						

Logroño 16 de Septiembre de 1904.—El Presidente, Vicente de la Plaza.—El Secretario, Benigno Maeua.

Audiencia territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

2107

Por la Dirección general de los Registros y del Notariado se ha comunicado al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, con fecha 19 del actual la orden siguiente:

«Habiéndose dirigido a este Ministerio una Real orden dictada por el de Instrucción pública y Bellas Artes, manifestando que a pesar de haber cumplido algunos Registradores y Notarios con la Real orden de 7 de Febrero de 1903, inserta en la Gaceta de dicho mes y año, sería conveniente excitar el celo de todos ellos para el exacto cumplimiento de la misma, a fin de que consignen como en ella se previene todas las fundaciones, legados y demás donativos á que se refiere y de los que tengan conocimiento los expresados funcionarios, esta Dirección general ha acordado que se

prevenga así á todos ellos como lo verifica para los fines á que las referidas Reales órdenes se dirigen.—Lo que comunico á V. S. I. para conocimiento de los Registradores de ese territorio y efectos consiguientes.—Dios guarde, etc. etc.»

Lo que por mandato de S. S. I. se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Registradores de la propiedad de este territorio, los cuales después de comunicar á esta Superioridad haber quedado enterados de cuanto en la precedente orden se previene, cuiden de su más exacto cumplimiento.

Burgos 26 de Septiembre de 1904.—El Secretario de Gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.